

20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE FONDETEC.

DE: **LUZ MARINA ALMARIO BURBANO**
Directora encargada de las funciones del despacho de la Dirección de Fondetec.

Asunto: Por la cual se establecen los lineamientos de la Política de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional aplicable para Fondetec.

1. OBJETO:

Establecer lineamientos y procedimientos que orienten las buenas prácticas al interior de Fondetec, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, de igual forma ejecutar de manera adecuada lo dispuesto en el **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**, las directrices del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), así como todas las disposiciones legales que regulan el tema en cuestión.

1.1. FINALIDAD:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1874 de 2021, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), y se establecen las funciones de la Dirección del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – (FONDETEC), es pertinente emitir criterios que permitan la actualización permanente de la página web del Fondo (Transparencia activa), así como garantizar una respuesta, clara, concreta y oportuna a las peticiones de información que se radiquen, consintiendo que únicamente se rechace el acceso a la información pública por estar clasificada o reservada (confidencial) de acuerdo con las disposiciones de la ley (Transparencia pasiva).

Aunado impedir la acción de la corrupción en detrimento de la misionalidad del Fondo, así como identificar y promover los canales dispuestos para efectos de gestionar denuncias con el objetivo de evitar la impunidad y ejecutar el procedimiento establecido con el fin de sancionar aquellas conductas que sean contrarias a la ética pública.

1.2. REFERENCIAS:

1.2.1. Constitución Política de Colombia, 1991.

1.2.2. Ley 1266 de 2008, *“por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”*

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

- 1.2.3. *Ley 1474 de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- 1.2.4. *Ley 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.”*
- 1.2.5. *Ley 1698 de 2013, “por la cual se crea y organiza el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, y se dictan otras disposiciones.”*
- 1.2.6. *Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”*
- 1.2.7. *Ley 1755 de 2015, “por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*
- 1.2.8. *Ley 2016 de 2020, “por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.”*
- 1.2.9. *Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”*
- 1.2.10. *Decreto 1377 de 2013, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.”*
- 1.2.11. *Decreto 124 de 2014, “por el cual se reglamenta la Ley 1698 de 2013.”*
- 1.2.12. *Decreto 103 de 2015, “por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”*
- 1.2.13. *Decreto 1081 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”*
- 1.2.14. *Decreto 1122 de 2024, “por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.”*
- 1.2.15. *Decreto 1600 de 2024, “por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la*

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.”

- 1.2.16.** *Resolución 6060 de 2019, “por la cual se adopta la Misión, la Visión y el Código de Integridad de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.”*
- 1.2.17.** *Resolución 1519 de 2020, “por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”*
- 1.2.18.** *Resolución 7870 de 2022, “por la cual se emite y adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la información. Seguridad Digital, Ciberseguridad y continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones.”*
- 1.2.19.** *Resolución 1906 de 2025, “por la cual se crea la Junta de Prevención y Lucha contra la Corrupción y se adopta la Línea Anticorrupción 157 en el sector defensa.”*
- 1.2.20.** *Resolución 3450 de 2025, “por la cual se adopta y reglamenta la Política para la Gestión y Gobierno del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial en el Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones.”*
- 1.2.21.** *Norma internacional ISO 37001 de 2016 - Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso.*
- 1.2.22.** *Sentencia C - 274 DE 2013: Revisión constitucional del Proyecto de Ley Estatutaria número 228 de 2012 Cámara, 156 de 2011 Senado, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”*
- 1.2.23.** *Circular RS20251023218065 de fecha 23 de octubre de 2025 - Definición liderazgo líneas estratégicas Programa de Transparencia y Ética Pública del Ministerio de Defensa Nacional.*
- 1.2.24.** *Informe de gestión No. 2021-0106 – Autodiagnóstico del componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Fondetec de fecha 12 de abril de 2021.*

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

2. INFORMACIÓN:

Por regla general, el derecho de acceso a la información está protegido en el **artículo 74 de la Constitución Política** de Colombia el cual consagra que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo en los casos que establezca la ley.

Asimismo, tiene un reconocimiento de rango constitucional en el **artículo 20** garantizando a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, aunado el artículo 23 establece el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas y a obtener una pronta resolución y finalmente, el artículo 15 contempla que los ciudadanos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos de la presente Circular se adoptan las siguientes definiciones:

Información Pública: es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal (Art 6. Ley 1712 de 2014).

Información Pública Clasificada: es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 (Art 6. Ley 1712 de 2014).

Información Pública Reservada: es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 (Art 6. Ley 1712 de 2014).

Gestión documental. Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación (Art 6. Ley 1712 de 2014).

Documento en construcción: no será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal (Art 6. Ley 1712 de 2014).

Dato público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva (Art 3. Decreto 1377 de 2013).

Dato privado: es el dato que por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para el titular (Art 3. Ley 1266 de 2008).

Dato semiprivado: es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como dato financiero, y crédito de actividad comercial o de servicios (Art 3. Ley 1266 de 2008).

Dato o información personal: corresponde a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables (Art. 3 Ley 1581 de 2012).

Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (Art. 5 Ley 1581 de 2012).

Los datos son un activo: los datos constituyen un activo de gran valor estratégico para las entidades del Sector Defensa, por lo que deben ser gestionados adecuadamente, a través del ciclo del dato, de tal manera que se garantice la calidad del dato para la toma acertada de decisiones. (Pág. 4. Resolución 3450 de 2025 – MDN)

Integridad del dato: La integridad se refiere a la exactitud y completitud de la información (ISO 27000:2022) permite que la información sea precisa, coherente y completa desde su creación hasta su destrucción.

Datos accesibles y disponibles: los datos deben estar disponibles y accesibles en los tiempos esperados, con la calidad requerida y para los usuarios autorizados, teniendo en cuenta la seguridad definida para cada activo de la información. (Pág. 4. Resolución 3450 de 2025 – MDN)

Propiedad y seguridad de los datos: cada elemento de datos se debe proteger contra accesos no autorizados y protegerlos de posibles corrupciones durante su ciclo de vida, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel institucional, sectorial o gubernamental de protección de datos relevantes (ISO 27001), (Pág. 4. Resolución 3450 de 2025 – MDN)

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Seguridad de la información: la información y los datos deben contemplar el conjunto de medidas preventivas y reactivas para garantizar su privacidad, integridad, accesibilidad y disponibilidad. (Pág. 4. Resolución 3450 de 2025 – MDN)

Política de Gobierno Digital – PGD: instrumento gubernamental del orden nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano – Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública; a través del uso y aprovechamiento de las TIC. La Política de Gobierno Digital (PGD) hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional. (Pág. 26. Resolución 3450 de 2025 – MDN)

2.1. ANTECEDENTES:

La presente Circular se expide teniendo en cuenta el informe de gestión No. 2021-0106 de fecha 12 de abril de 2021 realizado por el Líder del Equipo de Conceptos Legales, mediante el cual puso en conocimiento de FONDETEC el “Autodiagnóstico del componente de transparencia y acceso a la información pública en Fondetec”, a través del cual, se planeó un cronograma de control y plazos para su desarrollo.

Este ejercicio se realizó por fases (diagnóstico, programación, planeación, ejecución y seguimiento), de esta manera, en desarrollo de la fase de programación, el Equipo de Conceptos Legales remitió a los líderes de cada equipo la matriz dispuesta, con el fin de establecer la información a publicar, en el marco de la Ley 1712 de 2014.

En la fase de planeación, el Equipo TIC estructuró el portal web a efectos de incluir la información a publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo (7°) ibidem y en este sentido, se creó en el menú una pestaña de “Transparencia”, donde se incluyeron once (11) sub-ítems, dentro de ellos el de “Información Pública”.

Posteriormente, y en el lapso comprendido del 7 al 30 de marzo de 2022, se llevaron a cabo diez (10) mesas de trabajo con los equipos de Fondetec, con el propósito de revisar la información contenida en la Matriz de Autodiagnóstico para el cumplimiento de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como resultado de este ejercicio se presentó el Memorando No. M20220426003821 de fecha 26 de abril de 2022 a la Dirección de Fondetec.

Con el objetivo de dar continuidad a la labor desarrollada en párrafos anteriores, el día 22 de agosto de 2025 el Equipo de Conceptos Legales remitió correo electrónico a los equipos que de acuerdo con la presente circular y sus respectivos roles deberían aportar información de manera periódica al Equipo TIC para efectos de ser publicada en la página web del Fondo.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Como consecuencia de lo anterior, se tuvieron en cuenta las sugerencias, recomendaciones u observaciones realizadas por cada uno de los Líderes de equipo involucrados que emitieron respuesta.

El día 01 de septiembre de 2025 se realizó reunión con el Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional (Acta 0144) con el ánimo de verificar la información que como equipo deberán aportar para alimentar la página web del Fondo en concordancia con el Modelo Integral de Planeación y Gestión-MIPG.

2.2. DESARROLLO DEL TEMA:

La presente circular contendrá los siguientes numerales a saber:

- 2.2.1. Transparencia activa.
 - 2.2.1.1. Menú Participa.
- 2.2.2. Responsables de la implementación de la Ley 1712 de 2014 en Fondetec.
- 2.2.3. Accesibilidad.
- 2.2.4. Transparencia pasiva.
- 2.2.5. Redes internas y externas de Fondetec.
- 2.2.6. Remisión de correos masivos a usuarios del Fondo.
 - 2.2.6.1. Relación de correos institucionales.
- 2.2.7. Instrumentos de gestión de la información.
- 2.2.8. Actualización de los activos primarios y de soporte.
- 2.2.9. Mesa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – MESSI.
- 2.2.10. Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
 - 2.2.10.1. Línea de atención telefónica 157.
 - 2.2.10.2. Integridad pública y cultura de legalidad.
 - 2.2.10.3. Campaña anual “Somos transparentes”
 - 2.2.10.4. Campaña anual “Tu aliado permanente en la defensa jurídica gratuita”
 - 2.2.10.5. Campaña de difusión de la Circular de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 2.2.10.6. Campaña día Internacional del Acceso Universal a la Información.
 - 2.2.10.7. Campaña día Internacional contra la Corrupción.

Así las cosas, a continuación, se desarrolla cada uno de los numerales para su respectivo cumplimiento, aclarando que, en el caso de supresión, modificación o cambio de denominación de los Equipos de trabajo, asumirá quien tenga la autoridad y la responsabilidad equivalente a los mencionados en la presente circular, así:

2.2.1. Transparencia activa.

La **Transparencia Activa** es el deber proactivo de informar a través de la página web ciertos aspectos que la ley ha considerado relevantes y se encuentran señalados en los artículos 7 y 9 de

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

la Ley 1712 de 2014, una vez identificadas las obligaciones derivadas de la misma ley y contenidas en la presente Circular, el Equipo TIC la recopilará y publicará en la página web de Fondetec.

Así mismo, se establecerán los plazos para la entrega de la información, los mecanismos para verificar que la información se encuentre actualizada y que los formatos que se presenten al público sean accesibles, cumpliendo con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de gobierno digital.

Ahora bien, sin perjuicio de la información descrita de manera posterior que deberá ser entregada por los respectivos equipos y atendiendo el Decreto 1081 de 2015, Fondetec reportará en todo momento como mínimo lo dispuesto a continuación en cumplimiento de la normatividad vigente:

- Información del Fondo.
- Normativa.
- Contratación.
- Planeación, presupuesto e informes.
- Trámites.
- Participa.
- Datos abiertos (En caso de generación de la información).
- Instrumentos de gestión de la información pública.
- Información específica para grupos de interés (En caso de aplicar).
- Obligación de reporte de información específica por parte del Fondo (En caso de aplicar).

De acuerdo con los antecedentes dispuestos en la presente circular y dando cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, se estableció que cada equipo suministrará al equipo TIC en los tiempos aquí previstos lo siguiente:

Equipo TIC – Datos:

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Ventanilla electrónica para radicación de PQRSCFD.	Conforme a cambios.
Lineamientos internos de seguridad de la información, infraestructura de datos y tecnologías de la información.	Conforme a cambios.
Boletín semanal.	Semanal.
Caracterización de usuarios.	Conforme a cambios.
Caracterización de procesos.	Conforme a cambios.
Actualización datos de usuario.	Conforme a cambios.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Tasa de éxito procesal.	Conforme a cambios.
Publicación de Datos Abiertos en el portal WWW.DATOSABIERTOS.GOV.CO	Conforme a cambios y previa coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.

Equipo de Comunicaciones:

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Servicios brindados al público (Portafolio del servicio de defensa técnica gratuita y sus capacidades).	Conforme a cambios.
Información de interés: - Carta de trato digno.	Conforme a cambios.
Preguntas frecuentes.	Conforme a cambios.
Elaboración del contenido y publicación de información de interés en el portal web.	Conforme a cambios.
Prensa: Lo último.	Conforme a cambios.
Prensa: Noticias.	Conforme a cambios.
Procedimiento de solicitud.	Conforme a cambios.

Equipo Vigilancia y Desempeño Institucional:

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Informes trimestrales - Plan de acción.	Conforme a cambios.
Hojas de vida.	Conforme a cambios.
Instancias de control externas.	Conforme a cambios.
Mecanismos internos de control y vigilancia.	Conforme a cambios.
Indicadores.	Conforme a cambios.
Plan anual de adquisiciones.	Anual y conforme a cambios.
Organización y funciones del Comité Directivo.	Conforme a cambios.
Estructura.	Conforme a cambios.
Gestión Antisoborno.	Conforme a cambios.
Línea de Honor Antisoborno.	Conforme a cambios.
Rendición de cuentas.	Conforme a cambios.
Formatos Controlados de interés del grupo de valor (Formato DT-F- 001 Solicitud servicios de defensa Técnica SIDETEC.)	Conforme a cambios.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Equipo de Contratos:

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Funcionarios y Contratistas de prestación de servicios personales.	Conforme a cambios.
Contratos de bienes y servicios.	Conforme a cambios.
Contratación Abierta, Contratación Abierta Simplificada, Contratación Elemental.	Conforme a cambios.
Publicación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y II).	Conforme a cambios (Actualización de páginas web).
Publicación Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).	Conforme a cambios (Actualización de páginas web).
Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).	Conforme a cambios (Actualización de páginas web).
Contraloría General de la República (CGR).	Conforme a cambios (Actualización de páginas web).
Registro Único de Abogados (RUA).	Mensual.

Equipo de Conceptos Legales:

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Registro o inventario de activos de información.	Conforme a cambios y previa coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
Índice de información clasificada y reservada.	
Esquema de publicación de información.	
Normatividad.	Conforme a cambios.
Mecanismos para la atención del usuario – Contáctenos.	Conforme a cambios.
Avisos de privacidad.	Conforme a cambios.
Actualización del Portafolio de servicios de Fondetec contentivo en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).	Conforme a cambios.

Equipo Administrativo y Financiero:

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Presupuesto general aprobado por vigencias.	Anual.
Histórico de ingresos e histórico de pagos.	Anual.
Informes Fiduprevisora.	Semestral.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Misión y principios.	Conforme a cambios.
Información del Director.	Conforme a cambios.
Historia.	Conforme a cambios.

Equipo Administrativo y Financiero (Gestión de archivo):

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Tabla de Retención Documental – TRD.	Conforme a cambios y previa coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
Programa de gestión documental.	Conforme a cambios y previa coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
Plan Institucional de Archivos - PINAR.	Conforme a cambios.

Secretaría Técnica – CED:

Información Ley 1712 de 2014	Periodicidad – Actualización página web de Fondetec
Notificaciones por aviso dirigidas a los usuarios (Art. 69 de la Ley 1437 de 2011).	Semanalmente y durante 5 días hábiles.

En virtud de lo anterior, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada equipo deberá allegar la actualización de la información de acuerdo con los tiempos descritos, al Equipo TIC.
- La información debe suministrarse en un formato que no permita su modificación de manera digital, el único medio avalado para el envío de la información es el correo electrónico institucional.
- En caso de llegar a existir información que se considere que es de interés de la ciudadanía se deberá informar al Equipo de Conceptos Legales.
- El Equipo TIC será el encargado de realizar las respectivas publicaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas en la presente circular.
- El equipo TIC reportará mediante informe de gestión a la Dirección del Fondo con copia al Equipo de Conceptos Legales, durante los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

abril, julio, octubre y enero, los cambios efectuados en el portal web respecto de las actualizaciones reportadas por los equipos.

- Los propietarios de la información deberán garantizar que únicamente se remita al Equipo TIC documentos de naturaleza pública.
- El Equipo TIC efectuará una revisión previa de los documentos remitidos por los diferentes equipos del Fondo, con el ánimo de prevenir cualquier divulgación no autorizada de información clasificada, reservada o confidencial.

2.2.1.1. Menú Participa: Atendiendo la necesidad de permitir al público la participación ciudadana de manera activa con la administración pública y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 (MINTIC), el Equipo TIC deberá implementar en la página web del Fondo el Menú “Participa” que redirija al Menú de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional que tiene como propósito dinamizar la vinculación de la ciudadanía en las decisiones y acciones del MDN durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión institucional a través de su respectivo sitio web.

2.2.2. Responsables de la implementación de la Ley 1712 de 2014 en Fondetec.

Equipo responsable	Tema a cargo
Dirección de Fondetec	Para decisiones estratégicas.
Equipo Vigilancia y Desempeño Institucional	Para identificar procesos y procedimientos relacionados con la entrega de información.
	Para articular la construcción y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
	Para tener presentes los procesos de monitoreo y evaluación de la implementación de la Ley.
Equipo Legales Conceptos	Para apoyar la calificación de la Información clasificada y reservada.
	Para construir y socializar los Instrumentos de Gestión de la Información Pública.
	Para identificar las necesidades más recurrentes de los usuarios.
Equipo de Comunicaciones	Para tener claros los canales de interacción.
	Para realizar las piezas gráficas que se requieran para cumplir con la transparencia activa de acuerdo con las disposiciones de la Dirección.
	Para apoyar la publicación de la información.
Equipo TIC	Para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

2.2.3. Accesibilidad.

Para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información de su interés, Fondetec deberá revisar la viabilidad de divulgar información en formatos alternativos, esto incluye el manejo de información en diversos idiomas y lenguas que permita la visualización por parte de grupos étnicos y culturales del país, así como facilitar el acceso a personas en situación de discapacidad.

La información pública debe ser clara, fácil de entender y disponible para todas las personas, sin importar su condición física, cultural o lingüística, motivo por el cual los medios electrónicos deben ser accesibles.

El Equipo de Comunicaciones en coordinación con el Equipo TIC velaran por el cumplimiento de la disposición manifiesta con antelación.

2.2.4. Transparencia pasiva.

La transparencia Pasiva hace referencia a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

En tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Gestión de PQRSCFD del Ministerio de Defensa Nacional, así como la Circular M20250704008359 del 4 de julio de 2025 expedida por Fondetec, y con el objetivo de garantizar la debida aplicación de la transparencia pasiva, la presente Dirección imparte las siguientes instrucciones:

- Se verificará el contenido de las respuestas generadas a las solicitudes de información la cual será objetiva, veraz, completa, motivada, actualizada y oportuna.
- Se garantizará que únicamente se rechace el acceso a la información pública por estar clasificada o reservada.
- Se hará seguimiento a la entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que no se entregó la información.

El artículo 25 de la Ley 1755 de 2015 consagra que: *“Toda decisión que rechace la petición de informaciones o documentos será motivada, indicará en forma precisa las disposiciones legales que impiden la entrega de información o documentos pertinentes y deberá notificarse al peticionario...”*

El artículo 26 ibidem establece que: *“Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo*

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, si se trata de autoridades nacionales, departamentales o del Distrito Capital de Bogotá...

Igualmente, el artículo 27 de la Ley 1712 de 2014 aduce que: *“Cuando la respuesta a la solicitud de información invoque la reserva de seguridad y defensa nacional o relaciones internacionales, el solicitante podrá acudir al recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito y sustentando en la diligencia de notificación, o dentro de los tres (3) días siguientes a ella.*

Negado este recurso corresponderá al Tribunal administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, si se trata de autoridades nacionales, departamentales o del Distrito Capital de Bogotá...)

Como consecuencia de lo anterior, en caso de negar una petición por tratarse de información clasificada o reservada, se hará la respectiva motivación en cumplimiento de las disposiciones legales que impiden la entrega de los documentos respectivos y se informara al peticionario de las alternativas jurisdiccionales de las que dispone.

En consonancia con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 se entiende por:

<p>Información clasificada (Artículo 18)</p>	<p>Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la intimidad (Limitado para servidores públicos – Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011) • Derecho a la vida, salud o seguridad. • Secretos comerciales, industriales y profesionales.
<p>Información reservada (Artículo 19)</p>	<p>Información exceptuada por daño a los intereses públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Defensa y seguridad Nacional. • Seguridad pública. • Relaciones internacionales. • Investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras no exista medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos. • Debido proceso e igualdad de las partes en los procesos judiciales. • Administración efectiva de justicia. • Derechos de la infancia y adolescencia. • Estabilidad macroeconómica y financiera del país. • Salud pública.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Aunado se deberá tener en cuenta la información que por su naturaleza es confidencial y que, por tanto, su reserva se encuentra regulada por norma distinta a la Ley 1712 de 2014.

Por tanto, en caso de duda de aplicación de la normatividad vigente se deberá consultar con el Equipo de Conceptos Legales antes de emitir cualquier pronunciamiento.

2.2.5. Redes internas y externas de Fondetec.

El **oficial de seguridad de la información** deberá velar en todo momento por la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y seguridad de la información del Fondo.

De igual forma, deberá emitir e implementar un **paso a paso para la gestión de seguridad de la información catalogada como pública clasificada y pública reservada (Confidencial)**, efectuando un control de acceso y gestionando quién puede acceder a qué información y qué tipo de acceso tiene, así como se deberá restringir el manejo de información relacionada con los procesos de defensa judicial de Fondetec atendiendo que se trata de información sensible de los usuarios y relacionada directamente con la misionalidad del Fondo.

Se diligenciarán por parte de los funcionarios o contratistas los formatos dispuestos para acceso a la información pública clasificada o pública reservada (Confidencial) y en caso de ser necesario, pertinente y útil para el procedimiento se deberá encriptar la información para protegerla durante su almacenamiento y transmisión.

También será necesario el monitoreo constante de las redes y los sistemas con el ánimo de identificar y responder a posibles amenazas, así como la mitigación de estas.

De igual forma, garantizará la seguridad digital y la mitigación de los riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, así como la protección de la información clasificada o reservada (confidencial).

Asimismo, se realizarán actividades al interior de Fondetec con el objetivo de actualizar a los contratistas y funcionarios sobre los riesgos de seguridad y como proteger la información.

Ahora bien, el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 consagra que en caso de tratarse de datos personales se entiende que la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

En consonancia con el artículo 10 ibidem el funcionario o contratista competente de emitir pronunciamiento alguno frente a datos personales sin autorización del titular siempre y cuando se cumplan con los parámetros descritos con antelación remitirá una nota de traslado de reserva legal así:

TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL: *En atención a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1581 de 2012, al tratarse de información sensible de la cual Fondetec funge como Responsable del Tratamiento de Datos Personales, se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, garantizará su reserva, obligándose para que en ningún caso se pueda revelar la información por ningún medio, ni a reproducirla de ninguna manera (física, digital u otra), ni a modificar su contenido, poniendo en riesgo la INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD de la misma. Cualquier vulneración de confidencialidad o reserva protegida legal y constitucionalmente, se deberá comunicar en forma inmediata a la Dirección de Fondetec.*

En relación con la Circular M20250206001484 de fecha 6 de febrero de 2025 el Equipo TIC, realizará la automatización de los datos estadísticos, dando continuidad al cumplimiento de la normatividad aplicable para la recolección, almacenamiento, análisis y reportes de estos, bajo los parámetros de protección de datos personales, Transparencia y acceso a la información pública y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), garantizando en todo momento, la expedición de cifras que sean requeridas por autoridades judiciales o administrativas, o por la ciudadanía en general e identificando y gestionando los riesgos de seguridad de la información de manera efectiva.

Por tanto, una vez estructurados, desarrollados e implementados dichas automatizaciones, las mismas deberán ser materializadas mediante un acto administrativo, para que, con fundamento en la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, sean de conocimiento de los funcionarios y contratistas respectivos.

2.2.6. Remisión de correos masivos a usuarios del Fondo.

Por medio de la presente se define que el medio institucional autorizado para el envío de correos masivos a los usuarios de Fondetec es el correo electrónico fondetec@mindefensa.gov.co, bajo la gestión del contratista o funcionario que se encuentre a cargo de la ventanilla, lo anterior con el ánimo de mantener la trazabilidad de las comunicaciones y evitar la recepción de PQRSCFD por medios no autorizados.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Es importante mencionar que, el envío de correos masivos a los usuarios no debe ser una práctica recurrente, y únicamente deberá llevarse a cabo en los casos que expresamente la Dirección de Fondetec autorice.

Ahora bien, con el fin de hacer un uso responsable y estratégico del canal institucional, se establecen las siguientes directrices:

- Una vez autorizado por parte de la Dirección el envío de correos masivos a los usuarios, la persona encargada de la ventanilla solicitará al analista de datos del Fondo los correos electrónicos de los usuarios, quien garantizará su autenticidad de acuerdo con la base de datos personales de procesos y usuarios.
- El contratista o funcionario a cargo de la ventanilla deberá redactar el respectivo correo, de acuerdo con las instrucciones impartidas por parte de la Dirección.
- De igual forma, se asegurará con el Equipo TIC que todos los correos electrónicos de los destinatarios se encuentren en copia oculta (CCO) con el objetivo de proteger los datos personales de los usuarios.
- El Equipo TIC a su vez prestará soporte al momento del envío del correo, con el fin de garantizar que la actividad se realice conforme a lo requerido.
- También, el Equipo de Conceptos Legales revisará de manera previa el contenido del correo electrónico (antes de ser remitido a los usuarios) con el ánimo de verificar su pertinencia, así como validar el cumplimiento de las disposiciones normativas.
- Por último, se tendrá en cuenta que cualquier PQRSCFD que se reciba con ocasión del envío de comunicaciones oficiales masivas deberá ser radicada y tramitada conforme al procedimiento vigente.

2.2.6.1. Relación de correos institucionales.

Se proceden a individualizar los correos existentes al interior del Fondo para conocimiento de todos:

Correo institucional	Finalidad	Equipo responsable
administradordatos@fondetec.gov.co	Remisión de información al MDN sobre el Plan Nacional de Infraestructura de Datos.	TIC

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Correo institucional	Finalidad	Equipo responsable
automata.fdt@fondetec.gov.co	Automatizador de piezas procesales y remisión de correos electrónicos automatizados.	TIC
barras.academicas@fondetec.gov.co	Gestión de barras académicas y repositorio.	TIC
soporte.fondetec@fondetec.gov.co	Comunicaciones internas y externas de Equipo TIC – Administrador completo de infraestructura.	TIC
courier472@fondetec.gov.co	Remisión de correos certificados.	Administrativo y Financiero - 4/72
facturacion@fondetec.gov.co	Reporte de facturas de personas naturales o jurídicas que tienen contrato con Fondetec.	Administrativo y Financiero
notificaciones@fondetec.gov.co	Recepción de solicitudes del servicio y PQRSCFD.	Administrativo y Financiero
solicitudes@fondetec.gov.co	Recepción de solicitudes del servicio y PQRSCFD.	Administrativo y Financiero
hojasdevida@fondetec.gov.co	Radicación de hojas de vida del Fondo.	Vigilancia y Desempeño I.
toar@fondetecgovco.onmicrosoft.com	Comunicaciones externas a comparecientes de la JEP.	JEP
contratos@fondetec.gov.co	Comunicaciones internas y externas de Equipo.	Contratos

El Equipo TIC tendrá la relación del funcionario o contratista que sea encargado de la administración de mencionados correos, y tendrá en cuenta que única y exclusivamente creará correos adicionales a los relacionados anteriormente bajo la autorización de la Dirección.

2.2.7. Instrumentos de gestión de la información.

Los formatos de instrumentos de gestión de la información del Fondo deberán ser diligenciados anualmente por regla general, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional (Grupo de archivo general), de acuerdo con las instrucciones impartidas, con el ánimo de ser publicados en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y en la página web de Fondetec para conocimiento de la ciudadanía y permitiendo el cumplimiento a cabalidad de la transparencia activa.

Es preciso mencionar que se considera necesaria la actualización de los siguientes documentos a saber:

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

1. Registro o inventario de activos de información.
2. Índice de información clasificada y reservada.
3. Esquema de publicación de información.

El equipo TIC en coordinación con el equipo de Conceptos Legales, el equipo Administrativo y Financiero (Gestión de archivo) y el equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional integraran las mesas de trabajo que se requieran con el fin de actualizar la información descrita de manera antecedente.

2.2.8. Actualización de los activos primarios y de soporte:

Los activos de Fondetec se clasificarán de la siguiente manera:

Clasificación	Tipo de activo	Descripción del activo	Ejemplos
Activos primarios	Información	Conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que Fondetec obtenga, adquiera, transforme o controle y que tiene un valor para el Fondo.	Información impresa. Información electrónica.
	Servicios	Servicio brindado por parte del Fondo para el apoyo de las actividades de los procesos.	Internet, intranet, página web, incluye además los servicios de terceros de diferente propósito prestados por empresas o particulares externos al Fondo, tales como tecnología y/o mensajería.
Activos de soporte	Hardware	Dispositivos de la infraestructura tecnológica que soporta los activos primarios del Fondo.	Servidores, routers, módems, computadores, impresoras, celulares, teléfonos, tablet, etc.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Clasificación	Tipo de activo	Descripción del activo	Ejemplos
	Software	Se refiere a los programas, aplicativos, sistemas de información que soportan las actividades del Fondo y la prestación de los servicios.	Software de aplicación, sistemas operativos, etc.
	Recurso humano	Personal clave que tiene acceso a la información, a la infraestructura para su procesamiento y tiene autoridad para tomar decisiones sobre los activos primarios.	Funcionarios y/o contratistas del Fondo con experiencia y capacitación para realizar una tarea específica en la ejecución de las actividades.
	Sitios	Lugares de almacenamiento y/o procesamiento de información que soportan la operación del Fondo.	Centro del cómputo, centros de cableado, Datacenter

Los **activos primarios y de soporte** tendrán un propietario y un custodio asignado de acuerdo con lo siguiente:

Propietario	Es una parte designada por Fondetec, un cargo, proceso o equipo que tiene la autoridad de tomar decisiones sobre el activo.	Líder del equipo a cargo del activo primario o de soporte reportado.
Custodio	Es una parte designada por Fondetec, un cargo, proceso o equipo que se encarga de administrar y de hacer efectivos los controles de seguridad administrativos y/o tecnológicos que el propietario del activo haya definido.	Información Física (Papel) - Archivo. Información electrónica - TIC.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

El inventario de activos primarios y de soporte deberán ser actualizados por las siguientes circunstancias:

1. Por petición del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
2. Por requerimiento de la Dirección del Fondo.
3. Por novedad o cambio de los activos reportado por alguno de los Líderes de los diferentes equipos de Fondetec en calidad de propietario de estos.
4. Cambio del Equipo que tenía asignado el rol de propietario o custodio (Cambios organizacionales).

Es importante mencionar que los activos de información únicamente se inactivaran cuando el propietario manifieste de manera inequívoca que ya no se encuentran en uso.

Las respectivas actualizaciones estarán a cargo del equipo de TIC en coordinación con el equipo de Conceptos Legales, el equipo Administrativo y Financiero (Gestión de archivo) y el equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional, los cuales ejercerán las siguientes actividades:

Equipo TIC	Equipo Vigilancia y Desempeño Institucional	Equipo Conceptos Legales	Equipo Administrativo y Financiero (Gestión de archivo)
Coordinar la realización de las mesas de trabajo que se requieran para actualizar los activos primarios y de soporte del Fondo, procurando la revisión de los riesgos generados y la mitigación de estos de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, los parámetros de la Política de Gobierno Digital, las directrices del Ministerio de Defensa Nacional y la normatividad aplicable.	Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo TIC para efectos de actualizar los activos primarios y de soporte con el objetivo de garantizar que en todo momento se cumplan con los parámetros dispuestos en la Política de Gobierno Digital que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional.	Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo TIC con el ánimo de hacer acompañamiento jurídico cuando se requiera.	Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo TIC con el fin de garantizar que los activos primarios y de soporte tengan su respectiva serie – subserie en caso de ser procedente.
Actualizar matriz (Excel) de activos primarios y de soporte del Fondo.			Cumplir en todo momento con las políticas, lineamientos y

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

Equipo TIC	Equipo Vigilancia y Desempeño Institucional	Equipo Conceptos Legales	Equipo Administrativo y Financiero (Gestión de archivo)
Actualizar los activos del Fondo en la plataforma NOVASEC.			normatividad aplicable en materia de gestión documental.

Ahora bien, el Líder del equipo en calidad de propietario a cargo de la producción del **activo primario o de soporte** definirá si es público, público clasificado o público reservado (Confidencialidad) de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de igual forma, el equipo de conceptos legales realizará el acompañamiento pertinente.

De manera análoga se revisará la tabla de retención documental del Fondo cada vez que se requiera (actualice), ajustando las series y subseries al tipo de información: pública, publica reservada o publica clasificada.

También, se considera necesario que el Equipo TIC emita lineamientos tendientes a revisar los riesgos generados y la mitigación de estos, así como, la regulación del sistema de gestión de seguridad de la información del Fondo en concordancia con los parámetros dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional y la legislación vigente.

Finalmente, es importante mencionar que el inventario de activos primarios y de soporte contentivos en el Excel deberá coincidir en todo momento con el reporte de la plataforma NOVASEC realizado por el equipo TIC, o la que se encuentre vigente al momento de realizar las respectivas actualizaciones.

2.2.9. Mesa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – MESSI.

En el marco de la “*Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos*” dispuesta en la Resolución No. 7870 del 26 de diciembre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), se creó la Mesa del Sistema de Seguridad de la Información - MESSI para FONDETEC, que tiene como propósito analizar la mencionada Política y gestionar su implementación al interior de FONDETEC conforme aplique, dada la naturaleza jurídica.

La mesa estará conformada por todos los líderes de equipo de FONDETEC, y coordinada por el Líder del Equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, quien estará encargado de la programación de las sesiones mensuales y la gestión de las actividades que surjan de esta, así como la proyección de la respectiva acta, de acuerdo con lo dispuesto en el Memorando M20231004010834 de fecha 04 de octubre de 2023.

De igual forma, es importante tener en cuenta que **el Líder TIC deberá ejercer sus funciones como oficial de seguridad de la información** y mantendrá participe a la Dirección del Fondo de cualquier

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

situación de riesgo que se pueda presentar con la información y la forma oportuna y adecuada para mitigar la misma, así como el riesgo residual existente.

2.2.10. Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

La Unidad de Gestión General (UGG) del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), ratifica el compromiso de sus funcionarios, contratistas y proveedores de implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, con el fin de promover una cultura de legalidad e impedir la acción de la corrupción en detrimento de su misionalidad.

Para lograr el objetivo propuesto se hizo alusión al código de integridad, tendiente a orientar los principios y las conductas enmarcadas en una cultura organizacional ética y transparente.

Como consecuencia de lo anterior, Fondetec adoptará el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) al interior de cada uno de los equipos de acuerdo con las funciones establecidas, permitiendo que el desarrollo de las actividades diarias se encuentren enmarcadas dentro de la ética y la transparencia, así mismo, procederá al desarrollo de actividades tendientes a la socialización del contenido de esta para conocimiento interno y externo.

En ese sentido, se hace necesario designar líderes para cada una de las líneas estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) quienes serán los encargados de coordinar y dinamizar su desarrollo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y la Circular RS20251023218065 de fecha 23 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	EQUIPO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>Gestión de riesgos para la integridad Pública, su objetivo es prevenir prácticas como corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y cualquier conducta que comprometa la confianza ciudadana con Fondetec. Esto implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de riesgos asociados a procesos internos y externos. • Diseño de controles preventivos y correctivos para garantizar la integridad. • Monitoreo continuo para detectar vulnerabilidades en áreas críticas como contratación, manejo de datos, y toma de decisiones. • Promoción de cultura ética mediante capacitación y socialización de políticas anticorrupción. 	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas.</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional, que tiene a su cargo la articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública.</p>

RESERVADO (Heredado)

20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

<p>Gestión de riesgos Lavado de Activos (LA), / Financiación del Terrorismo (FT) / Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva (FP), su objetivo es prevenir que Fondetec sea utilizado para actividades ilícitas que comprometan la integridad institucional y la confianza ciudadana.</p> <p>Esto implica implementar controles para identificar operaciones sospechosas, aplicar debida diligencia en la vinculación de contratistas y proveedores, y cumplir con estándares internacionales y normatividad nacional en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p>	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas.</p> <p>Equipo Administrativo y Financiero.</p> <p>Equipo de Contratos.</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional, que tiene a su cargo la articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública.</p>
<p>Canales de Denuncia, hace referencia a los mecanismos oficiales que permiten a los ciudadanos, contratistas y funcionarios reportar presuntos hechos de corrupción, irregularidades o conductas contrarias a la ética pública. Su objetivo es garantizar la participación ciudadana, la trazabilidad de las denuncias y la protección del denunciante, fortaleciendo la lucha contra la corrupción.</p>	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas.</p> <p>Equipo de Comunicaciones: Publicación y difusión de canales de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.10 de la presente Circular, en coordinación con el Equipo TIC cuando se requiera.</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional: Supervisar la correcta socialización y seguimiento del uso de los canales.</p>
<p>Debida diligencia, orientada a verificar la integridad de contratistas, proveedores y terceros antes de su vinculación con el Fondo, lo que incluye revisión de antecedentes, cumplimiento normativo y análisis de riesgos.</p>	<p>Equipo de Contratos (Función operativa), bajo la coordinación y monitoreo del Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional.</p>
REDES Y ARTICULACIÓN	
<p>Redes Internas: Garantizar que todos los equipos del Fondo trabajen de manera integrada en la implementación del PTEP, compartiendo información y buenas prácticas.</p> <p>Redes externas: Establecer vínculos con organismos de control, autoridades judiciales, entes gubernamentales y canales de denuncia para prevenir la impunidad y promover la cooperación institucional.</p>	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas.</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional, por su rol en el seguimiento del PTEP y la articulación de procesos.</p> <p>Con apoyo del Equipo TIC (SGSI) y Conceptos Legales (acompañamiento normativo).</p>

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

	<p>Nota: Tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2.5 de la presente Circular.</p>
MODELO DE ESTADO ABIERTO	
<p>Acceso a la Información Pública y Transparencia referente a la transparencia activa relacionada con la publicación en la página web de la información relevante de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, y la transparencia pasiva concerniente con la respuesta a solicitudes de información bajo los plazos y condiciones legales, asegurando que solo se niegue el acceso cuando la información esté clasificada o reservada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.</p>	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas.</p> <p>Equipo TIC: Responsable de publicar y actualizar la información en la página web y garantizar la accesibilidad y seguridad digital.</p> <p>Equipo de Conceptos Legales: Encargado de calificar la información (clasificada o reservada) y acompañar jurídicamente.</p> <p>Equipo Vigilancia y Desempeño Institucional: Supervisa el cumplimiento del PTEP y la transparencia activa y pasiva.</p>
<p>Diálogo y corresponsabilidad, se refiere a la creación de espacios y mecanismos que permitan la participación activa de la ciudadanía y la responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía en la toma de decisiones, seguimiento y control de la gestión pública.</p> <p>El objetivo es fortalecer la confianza del Fondo mediante:</p> <p>Diálogo: interacción abierta entre Fondetec (Ministerio de Defensa Nacional) y los grupos de interés para escuchar necesidades, resolver inquietudes y construir políticas más inclusivas.</p> <p>Corresponsabilidad: compromiso conjunto en la ejecución y vigilancia de acciones públicas, promoviendo transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Dirección del Fondo: para decisiones estratégicas.</p> <p>Equipo de Comunicaciones: para gestionar los canales de interacción y convocatorias.</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional: para articular el seguimiento y evaluar la efectividad de la participación.</p> <p>Nota: Tener en cuenta el numeral 2.2.1.1.1. Menú Participa de la presente circular.</p>
<p>Integridad Pública y cultura de la legalidad (Conflicto de interés), tiene como objetivo garantizar que las actuaciones de los funcionarios y contratistas se realicen bajo principios éticos, evitando cualquier situación que</p>	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas.</p>

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

<p>comprometa la imparcialidad o genere ventajas indebidas. El conflicto de interés ocurre cuando un servidor público o contratista tiene intereses personales, familiares o económicos que pueden influir en sus decisiones o actuaciones dentro del Fondo.</p>	<p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional para monitorear riesgos y evaluar cumplimiento.</p>
INICIATIVAS ADICIONALES	
<p>Estrategia anticorrupción asociada al narcotráfico, tiene como finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de riesgos asociados a procesos internos que pueden ser vulnerables a influencia del narcotráfico. • El fortalecimiento de controles en contratación, manejo de recursos y toma de decisiones. • La coordinación con organismos de control y autoridades judiciales para la denuncia e investigación de hechos relacionados. • La capacitación en ética pública y mecanismos de prevención para funcionarios y contratistas. 	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas y articulación con el Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional para seguimiento del PTEP y control de riesgos.</p> <p>Apoyo del Equipo de Conceptos Legales para acompañamiento normativo y gestión de denuncias.</p>
<p>Iniciativas de lucha contra la corrupción relacionadas con la deforestación, tiene como finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de riesgos en procesos que pueden ser vulnerables a corrupción asociada a la deforestación. • El fortalecimiento de controles internos y externos para prevenir irregularidades. • La coordinación con organismos de control y autoridades ambientales para la denuncia e investigación de hechos relacionados. • Capacitación en ética pública y sensibilización sobre la protección ambiental como parte de la cultura institucional. 	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas y articulación con el Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional para seguimiento del PTEP y control de riesgos.</p> <p>Apoyo del Equipo de Conceptos Legales para acompañamiento normativo y gestión de denuncias.</p>
<p>Acciones relacionadas con el plan marco de implementación derivado del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se refiere a la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el Acuerdo Final de Paz, especialmente aquellos orientados a la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de</p>	<p>Dirección del Fondo, para decisiones estratégicas.</p> <p>Equipo JEP (Jurisdicción Especial para la Paz)</p> <p>Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional para monitoreo del PTEP.</p>

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

la corrupción en procesos vinculados a la implementación del acuerdo.	
---	--

2.2.10.1. Línea de atención telefónica 157.

Ahora bien, por disposición del Gobierno Nacional, se adoptó la línea telefónica 157, como el único canal oficial habilitado para la recepción de denuncias por presuntos hechos de corrupción en el sector defensa, sin perjuicio del acceso a los demás canales para la atención de peticiones, quejas y reclamos (Resolución 1906 de 2025 – Ministerio de Defensa Nacional), motivo por el cual Fondetec procederá a realizar las siguientes actividades:

Actividad	Equipo a cargo
Incluir de manera permanente en la página web del Fondo www.fondetec.gov.co , un banner llamativo con la información de la línea única de denuncias 157.	Equipo de Comunicaciones
Comunicar por medios electrónicos disponibles como correos electrónicos, grupos de WhatsApp y participación en emisoras de las fuerzas los canales de denuncia.	
Realizar dentro de los procesos de inducción y reinducción, la socialización de la línea única de denuncias 157.	Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional
Difundir la línea única de denuncias 157 en dos momentos: <ol style="list-style-type: none"> Al finalizar las presentaciones de las asesorías a los comparecientes JEP. Al finalizar las socializaciones de los servicios de defensa técnica prestados a los Miembros de la Fuerza Pública. 	Equipo JEP Equipo Penal y Disciplinario Equipo de comunicaciones

2.2.10.2. Integridad pública y cultura de legalidad.

Fondetec en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional declara cero tolerancia ante cualquier practica de soborno, corrupción y financiamiento del terrorismo, dando cumplimiento al estándar internacional ISO 37001 y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

De esta manera el Fondo ha determinado como gestión del riesgo la posibilidad de afectación reputacional en la prestación del servicio de defensa técnica especializada (gratuita) a cargo de los servidores públicos y contratistas del Fondo de Defensa Técnica y Especializada Fondetec por ser sujeto de sanciones de tipo administrativo, penal o disciplinario por ofrecer, prometer, solicitar, aceptar, entregar y/o recibir cualquier tipo de dádiva o regalo en nombre propio o de un tercero, o por omitir y/o retardar la defensa debida.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

De igual forma, se han determinado las siguientes acciones a seguir:

1. Verificar las competencias de los aspirantes a contratistas y el cumplimiento de las etapas contractuales.
2. Programar y realizar sesiones de socialización del Código de Ética e integridad a todo el personal de Fondetec.
3. Implementar mecanismos de control de acceso a la información y seguridad, conforme la organización de equipos de trabajo, niveles de responsabilidad y clasificación.
4. Realizar seguimiento mensual a la ejecución del Plan de Gastos aprobado por el Comité Directivo de Fondetec.
5. Dar trámite a las autoridades competentes judiciales o disciplinarias de presuntas conductas de soborno o corrupción.

Ahora bien, es pertinente mencionar que los funcionarios y contratistas de Fondetec deberán cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Resolución 6060 de 2019 por la cual se adopta el Código de integridad, así como la Circular interna 755 de 2019 la cual contempla los lineamientos del Código de integridad a nivel institucional.

2.2.10.3. Campaña anual “Somos Transparentes”

La campaña “Somos transparentes” responde a la necesidad de consolidar una cultura organizacional alineada con los valores del sector defensa, en un contexto en el que la transparencia, la integridad y la legalidad se convierten en ejes fundamentales para el cumplimiento de la misión constitucional.

En el marco del programa de Transparencia y Ética Pública, el Ministerio de Defensa Nacional avanza en la implementación de medidas orientadas a fortalecer la transparencia, prevenir la corrupción y fomentar una cultura de legalidad, conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022.

En su componente programático toma como referencia el Código de Integridad del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 6060 de 2019), bajo la convicción de que *“los valores son nuestra mejor defensa”*. Este código orienta las conductas institucionales desde el ser, el hacer y el sentir, consolidando una cultura organizacional ética, coherente y transparente. No menos importante es la creación de la Junta de Prevención y Lucha contra la Corrupción (Resolución No. 1906 de 2025).

La campaña se diseña con el propósito de ser implementada anualmente al interior de Fondetec, de acuerdo con el informe de gestión anexo a la presente Circular, y se ajustará por parte del Equipo de Comunicaciones en el sentido de que la misma sea anual.

El objetivo principal de la campaña es que los funcionarios y contratistas de Fondetec conozcan los valores éticos de la gestión en la prestación del servicio de defensa técnica especializada, así como

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

los principios del Fondo como dependencia del Ministerio de Defensa Nacional y que son parte de la cultura organizacional.

Desarrollo Temático:

1. Producción y difusión de material audiovisual “Código de integridad” del MDN y principios de Fondetec (Ley 1698 de 2013), el cual se pretende se realice por un lapso de doce (12) meses.
2. Página interna en SharePoint.
3. Difusión de contenidos de la campaña “martes de integridad” del MDN.

2.2.10.4. Campaña anual “Tu aliado permanente en la defensa jurídica gratuita”

Con el propósito de reforzar la transparencia institucional, se implementará una campaña externa anual denominada “*Tu aliado permanente en la defensa jurídica gratuita*”, dirigida a todas las Fuerzas.

Es importante mencionar que, entre más visibles y diversos sean los canales de comunicación sobre la **gratuidad del servicio**, mayor será la evocación, la confianza y la prevención de riesgos asociados a la corrupción.

Lema institucional: “*Tu aliado permanente en la defensa jurídica gratuita*”

Lo anterior, se realizará de acuerdo con el informe de gestión anexo a la presente circular y se implementará por parte del Equipo de Comunicaciones de manera permanente.

2.2.10.5. Campañas de difusión de la Circular de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Equipo de Comunicaciones en coordinación con el Equipo de Conceptos Legales implementará mensualmente y de manera permanente, la creación y difusión de piezas gráficas relacionadas con la presente circular para conocimiento de los funcionarios y contratistas de Fondetec.

2.2.10.6. Campaña día Internacional del Acceso Universal a la Información.

El Equipo de Comunicaciones en coordinación con el Equipo de Conceptos Legales implementará anualmente y de manera permanente, los días 28 de septiembre, la creación y difusión de una pieza gráfica relacionada con la conmemoración del día internacional del Acceso Universal a la Información, proclamado por la ONU y la UNESCO.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



20 de enero de 2026

Memorando N°. M20260120000870

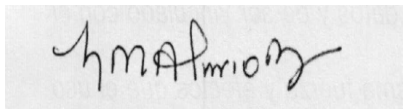
2.2.10.7. Campaña día Internacional contra la Corrupción.

El Equipo de Comunicaciones en coordinación con el Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional implementará anualmente y de manera permanente, los días 9 de diciembre, la creación y difusión de una pieza gráfica relacionada con la conmemoración del día internacional contra la Corrupción, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3. VIGENCIA: La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona, modifica y deroga las normas que le sean contrarias en especial:

- Adiciona la Circular 2019-755, “Lineamientos código de integridad Fondetec.”
- Da alcance a la circular M20240822010616 de fecha 22 de agosto de 2024 “Por la cual se establecen los lineamientos para la protección de datos personales y se adopta la política y el programa integral de protección de datos del Ministerio de Defensa Nacional.”
- Deroga la circular M20250206001484 de fecha 06 de febrero de 2025, que a su vez deroga la Circular No. M20220528005039 del 28 de mayo de 2022, por la cual se emiten lineamientos para los reportes de datos, cifras y estadísticas en Fondetec.
- Da alcance al numeral 2.2.7 de la Circular M20250401004244 de fecha 01 de abril de 2025 “Lineamientos – Modelo del Servicio FONDETEC.”

Cordialmente,



LUZ MARINA ALMARIO BURBANO

Directora encargada de las funciones del despacho de la Dirección de Fondetec.

Proyectó: Laura Melissa Castillo Ariza.

Visto bueno: Líder del Equipo TIC – Líder del Equipo de Vigilancia y Desempeño Institucional - Líder del Equipo de Conceptos Legales.

Anexos: 1 Informe de gestión campaña “Somos transparentes” en el contexto del PTEP del MDN.

2 Informe de gestión – Plan difusión de campaña –“Tu aliado permanente en la defensa jurídica”

3 Esquema guía de la presente circular.

4 Formato Volante.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111